



JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

Bogotá, D.C., 9 MAYO 2022

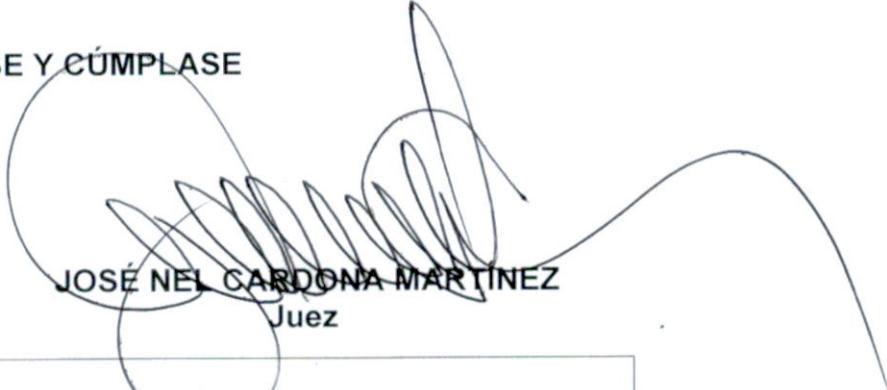
Referencia: 110014003081-2021-01194-00

Sería del caso entrar a calificar la presente demanda ejecutiva incoada por **SECURITY SEAL LTDA.**, en contra de **NOVACLEAN SERVICIOS ESPECIALIZADOS SAS**, de no ser porque se allegó la subsanación de forma extemporánea, por lo tanto, al tenor de lo normado en el **artículo 90 del Código General del Proceso**, se **RECHAZA** la anterior demanda.

Al respecto, téngase en cuenta que el escrito de subsanación fue allegado a través de mensaje de datos el 24 febrero de 2022 a las 5:02 pm, es decir, por fuera del horario judicial, pues los memoriales que recibidos después de la jornada laboral se entenderá presentado el día siguiente hábil (inciso 4 del artículo 109 del CGP).

Devuélvanse los anexos de la misma a quien la presentó, sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 41 del
fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M.
120 MAYO 2022

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria

1201